



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

?La existencia de un basural y la acumulación de residuos en la boca de tormenta ubicada en la intersección de las calles Mar de Ajó y Corinto, en el Barrio Irupé – Ongay, y la necesidad de su inmediata limpieza y mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

?Que; los vecinos del Barrio Irupé – Ongay han manifestado su preocupación por la acumulación de residuos sólidos urbanos en la boca de tormenta ubicada en la intersección de las calles Mar de Ajó y Corinto.

Que; la presencia de residuos en dicho sector obstruye el normal funcionamiento del sistema de desagües pluviales, disminuyendo la capacidad de escurrimiento del agua durante las precipitaciones y favoreciendo la producción de anegamientos.

Que; la acumulación de basura genera focos de contaminación, malos olores y favorece la proliferación de insectos, roedores y otros vectores que representan un riesgo para la salud pública.

Que; el adecuado mantenimiento de las bocas de tormenta constituye una acción preventiva esencial para preservar el funcionamiento del sistema de drenaje urbano y reducir los riesgos de inundaciones.

Que; corresponde al Municipio garantizar la limpieza y conservación de los espacios públicos, promoviendo condiciones adecuadas de higiene urbana y protección ambiental.

Que; la Carta Orgánica Municipal, en su art. 14, inc. 2, establece que el Municipio debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales en condiciones de continuidad, eficiencia, calidad, accesibilidad, equidad y transparencia.

Que resulta necesario incorporar este sector a un cronograma periódico de limpieza y mantenimiento, a fin de evitar la reiteración de la problemática.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Limpieza de basurales y boca de tormenta en Mar de Ajó y Corinto. B° Irupé – Ongay

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las áreas competentes, disponga la limpieza integral de la boca de tormenta ubicada en la intersección de las calles Mar de Ajó y Corinto, en el Barrio Irupé – Ongay, retirando los residuos y toda obstrucción que afecte su correcto funcionamiento.

Artículo 2º: Solicitar que se realicen tareas de saneamiento y limpieza del entorno inmediato de la boca de tormenta, eliminando microbasurales, malezas y demás elementos que puedan obstruir el sistema de desagüe pluvial.

Artículo 3º: Solicitar que el sector sea incorporado a un programa de mantenimiento preventivo y limpieza periódica de bocas de tormenta, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento durante todo el año.

Artículo 4º: De forma.

?

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**